



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1066 (19 de septiembre de 2017)

“Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria PREMIO DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ, se abstiene de entregar el estímulo al seleccionado como ganador y ordena el desembolso del estímulo económico al suplente”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria ***PREMIO DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ*** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria ***PREMIO DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ***.

Que, de acuerdo con lo establecido en la cartilla de la convocatoria ***PREMIO DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ***, el valor del estímulo es de cuarenta y cinco millones de pesos m/cte. (\$45.000.000).

Que el 17 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria ***PREMIO DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ***.

Que el 09 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria ***PREMIO DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ***, en el cual se señala que de las ciento noventa y un (191) propuestas inscritas, ciento setenta y dos (172) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según acta de fecha 09 de junio de 2017, se designaron como prelectores a los expertos Claudia Greiff Pirajan, Jorge Hernando Aristizabal Gafaro, Jorge David Roa Castaño, Juan Fernando Hincapie Montoya, John William Archibold Cortes y Maria del Pilar Quintana Villalobos.

Que el 5 de julio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el



**RESOLUCIÓN 1066
(19 de septiembre de 2017)**

“Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria PREMIO DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ, se abstiene de entregar el estímulo al seleccionado como ganador y ordena el desembolso del estímulo económico al suplente”

Aviso Modificadorio No.1 a los términos de la convocatoria, en el cual se modificaron algunos apartes del numeral 9. *Documentos técnicos para evaluación.*

Que el 24 de julio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el acta de propuestas preseleccionadas por parte de los prelectores.

Que el 24 de julio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria, en el cual se modificaron algunos apartes del numeral 9. *Documentos técnicos para evaluación.*

Que según acta de fecha 24 de julio de 2017, se designó el jurado de selección integrado por los expertos Luis Alfonso Noriega Hederich, Luis Miguel Rivas Granada e Isaías Peña Gutiérrez.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 10. **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia: Desarrollo de personajes (si aplica), estructura, cohesión, verosimilitud, manejo del tiempo	40
Voz propia – estilo: Construcción del lenguaje de acuerdo al carácter, voz propia del narrador	40
Originalidad: Temática(s) desarrollada(s)	20

Que según acta de selección de fecha 30 de agosto del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **PREMIO DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ**, se recomienda seleccionar como ganador al participante inscrito con el código PLC003, presentada por el señor Orlando Enrique Echeverri Benedetty, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.148.261 de Bolívar Cartagena bajo el seudónimo Daniel de Lavin.

Que el 06 de septiembre de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 07, 08 y 09 de septiembre de 2017.

Que el 14 de septiembre de 2017 mediante correo electrónico dirigido al Área de Convocatorias por parte de la Gerencia de Literatura se informa que el señor Orlando



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1066 (19 de septiembre de 2017)

“Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria PREMIO DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ, se abstiene de entregar el estímulo al seleccionado como ganador y ordena el desembolso del estímulo económico al suplente”

Enrique Echeverri Benedetty no reside de manera permanente en Colombia.

Que el 15 de septiembre de 2017 mediante correo electrónico el Área de Convocatorias de la entidad citó al señor Orlando Enrique Echeverri Benedetty a una reunión el día 18 septiembre de 2017 a fin de garantizar los derechos constitucionales del debido proceso y defensa, toda vez que se evidenció un presunto incumplimiento a las condiciones específicas de participación en la convocatoria establecidas en el numeral 7 de la catilla que contiene las condiciones en mención, el cual reza: *«Perfil específico del participante Persona natural: Escritor colombiano, mayor de 18 años, que resida de manera permanente en Colombia».*

Que en atención a la citación en mención, el señor Orlando Enrique Echeverri Benedetty manifestó a través de correo electrónico remitido el día 15 de septiembre de 2017 lo siguiente: *«Actualmente vivo fuera de Colombia [...]. En ese sentido, me resulta imposible asistir a la cita, aunque estoy totalmente dispuesto a charlar con ustedes por Skype, cuando lo requieran [...]».*

Que el 19 de septiembre de 2017, se realizó audiencia vía Skype, en la cual hicieron parte Lía Cabarcas (Contratista OAJ), Nidia Rocío Díaz (Contratista Subdirección de las Artes), Alberto Roa Eslava (Profesional Especializado área Convocatorias), Olga Lucía Forero (Profesional Gerencia Literatura) y Jaime Cerón (Subdirector de las Artes) y el señor Orlando Enrique Echeverri Benedetty (Participante).

Que una vez realizada la audiencia, el participante ratifica que reside de manera permanente fuera de Colombia. Así mismo, indica que conocía las condiciones específicas de participación de la convocatoria.

Que conforme a lo anterior, y dando cumplimiento a los deberes del Idartes señalados en el numeral 8.6.2 del documento que contiene las condiciones generales de participación en el Programa Distrital de Estímulos, el cual señala: *«Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación»*, la entidad otorgará el estímulo al suplente designado por el jurado de la convocatoria en atención al incumplimiento del numeral 7 de las condiciones específicas de participación de la convocatoria **PREMIO DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ**.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Objeto

N° 1334

PREMIO DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ



RESOLUCIÓN 1066
(19 de septiembre de 2017)

“Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria PREMIO DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ, se abstiene de entregar el estímulo al seleccionado como ganador y ordena el desembolso del estímulo económico al suplente”

Valor	\$45.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas, absteniéndose de entregar el estímulo al seleccionado como ganador Orlando Enrique Echeverri Benedetty, y ordenar la entrega del estímulo al suplente MIGUEL FERNANDO MENDOZA LUNA, como se indica a continuación:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Seudónimo	Nombre del participante	Tipo de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
PLC118	PERSONA NATURAL	¿QUIÉN ASESINÓ A POE?	MARY SHELLEY	MIGUEL FERNANDO MENDOZA LUNA	C.C. 79.636.884	81,33	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000)

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100 %) del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1° : Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1066 (19 de septiembre de 2017)

“Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria PREMIO DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ, se abstiene de entregar el estímulo al seleccionado como ganador y ordena el desembolso del estímulo económico al suplente”

corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 4º: Notificar el contenido de la presente Resolución vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **19 de septiembre de 2017**

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Olga Lucía Forero – Profesional Gerencia de Literatura
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área Convocatorias